

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALICANTE

N.I.G.: 03014-42-1-2023-0003653

Procedimiento: Ejecución hipotecaria [EJH] - 000295/2023

De: D/ña. CAIXABANK S.A.

Procurador/a Sr/a. MIRALLES MORERA, VICENTE

Contra: D/ña. ISABEL CABRERA AVILA

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

D/D^a ISAAC CARLOS BERNABÉU PÉREZ, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 000295/2023 a instancia de CAIXABANK S.A. contra ISABEL CABRERA AVILA sobre Ejecución de bienes hipotecados, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días naturales, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

DESCRIPCIÓN: URBANA: NUMERO VEINTIUNO.- Vivienda número VEINTIUNO, tipo F, CHALET NUMERO VEINTIUNO, en el CONJUNTO DE VIVIENDAS ADOSADAS, sobre la Parcela I-1 en la Partida de San Blas, término municipal de Alicante, Unidad de Actuación número ocho del Plan General de Ordenación, sita en la vía Parque y calle en Proyecto, hoy situada en Avenida Jaime I, número treinta y tres.- Se desarrolla en cuatro plantas comunicadas interiormente por escalera: Planta de sótano para garaje, con una superficie construida aproximada de sesenta y cuatro metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, siendo la útil de cincuenta y siete metro y ochenta y cuatro decímetros cuadrados aproximadamente.- Planta baja, con una superficie construida de sesenta metros y cincuenta decímetros cuadrados aproximadamente, siendo la útil de cincuenta y dos metros cuadrados aproximadamente, distribuidos en un vestíbulo-paso, cocina, galería, aseo, salón-comedor, escalera, terraza y porche. Planta de piso, con una superficie de sesenta y ocho metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados aproximadamente, siendo la útil cincuenta y cuatro metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados aproximadamente, distribuidos en distribuidor, tres dormitorios, dos baños y escaleras.- Planta de buhardilla, con una superficie construida de veinticinco metros y noventa y tres decímetros cuadrados aproximadamente, siendo la útil de dieciséis metros y cuatro decímetros cuadrados aproximadamente, distribuidos en sala, baño y terraza cubierta.- Tiene una zona de uso privativo a nivel de planta baja, en su fachada principal, con una superficie aproximada de veinte metros y veintiocho decímetros cuadrados.- LINDA: derecha entrando, vivienda

número veinte; izquierda, Avenida Jaime I: fondo, Avenida Jaime I; y espaldas, con la zona de su uso privativo. Tiene asignada una cuota de participación en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de CUARO ENTEROS Y NOVENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO.

VALORACIÓN: 340.000,00 .€

REFERENCIA CATASTRAL: 8492716YH1489A0021TO

La subasta se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas, bajo la responsabilidad del Letrado de la Administración de Justicia.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento del valor de los bienes. La consignación se realizará por medios electrónicos a través del Portal de Subastas, que utilizará los servicios telemáticos que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria pondrá a su disposición, quien a su vez recibirá los ingresos a través de sus entidades colaboradoras.

4.º Disponer de Número de Identificación Fiscal (NIF) y estar identificado en el Censo de Obligados Tributarios.

5.º Estar dado de alta como usuario en el Portal de Subastas dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE).

6.º Ser titular de, al menos, una cuenta abierta en alguna de las entidades de crédito autorizadas para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Agencia Tributaria.

2.- Sólo el ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

4.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en el procedimiento de ejecución o asume su inexistencia, así como las consecuencias de que sus pujas no superen los porcentajes del tipo de la subasta establecidos en el artículo 670 de la L.E.C.

5.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la L.E.C.

6.- La certificación registral, en su caso, podrá consultarse a través del Portal de Subastas.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Servirá el anuncio en el Boletín Oficial del Estado de notificación a la parte ejecutada no personada.

ALICANTE, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,